

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 273-2019 MODIFICA CESION MCOMUN ÁREA CENTRO VALPARAÍSO
ARTESANAL (STI CALETA PORTALES)- INDUSTRIAL (PACIFICBLU)

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3084 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 27 NOV 2019

R. EX. N° 3594

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, mediante C.I. SUBPESCA N° 14.952-2019, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 14.999-2019 y por el armador industrial PACIFICBLU SpA, mediante C.I. SUBPESCA N° 14.998-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 273/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 458 de 2018 y 29 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 397 y N° 853 y N° 3084, todas de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3084 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 400 toneladas de Merluza común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común, en favor de PACIFICBLU SpA, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el recurso hidrobiológico Merluza común, en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6' LS.

2.- Que la organización de pescadores artesanales y el armador industrial antes individualizados han solicitado modificar la referida resolución exenta, en el sentido de disminuir el monto de la cesión a 300 toneladas de merluza común.

3.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha informado, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 273/2019, favorablemente la solicitud en atención a que PACIFICBLU SpA cuenta con saldo suficiente para la modificación solicitada, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3084 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 400 toneladas de Merluza común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, Registro Sindical Único N° 05.01.0037, en favor de PACIFICBLU SpA, R.U.T. N° 76.299.375-9, domiciliado en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el recurso hidrobiológico Merluza común, en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6' LS., en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el N° 3.-de la parte considerativa y en los numerales 1.- y 4.- de la parte resolutive, reemplazar el monto de la cesión a **300 toneladas de merluza común.**
- b) En el numeral 3.-, reemplazar el monto de la cesión a **300 toneladas de merluza común** y reemplazar la tabla allí contenida por la siguiente:

ORGANIZACIÓN	Área	RSU	CUOTA CEDIDA (t)
S.T.I. Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso	VALPO Centro	05.01.0037	300

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



 LQP/CGS/MTV